HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Exp. Letra "B" N° 1181/21, la 5° Sección Ordinaria del 30 de Julio de1891, la 11° Sección Ordinaria del 25 de diciembre de 1894, y ORD. 2193/07, 2961/17, 3344/22 y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la nota ingresada en Expediente "B" N°1181/21, el Sr. Raúl Belotti, solicita la eximición y condonación de deuda de los impuestos de cementerio, a partir de sus antecedentes Familiares.

Que, la 5° Sección Ordinaria del 30 de Julio de1891: *"En la Colonia de San Justo a los treinta días del mes de Julio del año 1891, reunidos los Sres inscripto al margen, correspondiente a la Comisión de Fomento de esta Colonia, en el local del Juzgado de Paz, y siendo a la orden del día ...*

En vista de la necesidad que hay para hacer cementerio con paredes de material, esta Comisión delibera autorizar a los Sres Juan Milessi y Antonio Belotti para que levanten una suscripción popular para la construcción del Cementerio, en el terreno que a este fin ha donado a esta Comisión el Sr. Eugenio Deforel...

Que, la 11° Sección Ordinaria: *"En la Colonia de San Justo a 25 días de diciembre de 1894 reunidos los miembros de la Comisión de Fomento y los Sres que al Margen expresamente se celebra el siguiente convenio: 1° Los Sres Juan Milessi y Antonio Belotti ceden desde la fecha a la Comisión de Fomento el cementerio para que este con más elementos llenen las necesidades que aquel exija.*

2° La entrega del Cementerio será hecha de acuerdo a un todo con el Convenio contraído por dichos Sres Milessi y Belotti y Don Eugenio Deforel propietario del terreno en que aquel se hallaba situado. Para lo cual es copia a continuación el documento de referencia: =Yo, abajo firmado, declaro haber donado al Eclesiástico un terreno de cien metros a todo frente destinado para Cementerio público ubicado en esta Colonia en el sobrante N°339 en la esquina Sud Oeste de mi propiedad. Reservándome en él cuatro sitios en el centro del lugar ahora cercado.

Primero uno de cinco por cinco para el donador, uno para Patricio Guibert, una tercera para Juan Milessi y la otra para Antonio Belotti todos de igual extensiones.

Mientras tanto no haya cura para dirigir el Cementerio quedará en mando de los Sres Milessi y Belotti. Todo lo que cobren será para beneficio del Cementerio. San Justo, Febrero 11 de 1822. Eugenio Deforel.

3° La Comisión de Fomento una vez hecho cargo del Cementerio abonará a los Sres Milessi Y Belotti la suma de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, por saldo de los trabajos de tapiales hechos alrededor del cementerio.

CLAUDIO OCAMPO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

JUAN RAMON BRANDOTTI
VICEPRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

4° Que estando establecido que todo aquel que hubiera contribuido para la realización de la obra del Cementerio quedaba eximido de los derechos establecidos y a establecerse la Comisión de Fomento respetaría esa cláusula para lo cual se le daba una nómina de los contribuyentes.

5° Que estando conforme ambas partes con los cuatros artículos que comprende este convenio firman esta acta para constancia.

Que, según Art. 4 de la Ord. 2193/07, las Concesiones de Uso se extenderán por el término de treinta (30) años. Vencido este término la Municipalidad, a solicitud de los herederos podrá volver a otorgar concesiones renovables por periodos de diez (10) años.

Que, la Ord. 2961/17, aplica el procedimiento para la renovación y transferencia de panteones de más de 30 años.

Que, en consecuencia, se requiere de una normativa para regularizar en materia de concesión del panteón referido a la Flia Belotti;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, que autorice lo antes mencionado;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3446/23

Artículo 1°) Autorízase al D.E.M. de acuerdo a lo Convenio de la Sección Ordinaria N° 11 del 25 de diciembre de 1894, citada en los considerandos a dar de baja la deuda de la Tasa de Panteón de la cuenta N°000409, Lote N° 24, Sección 14, cumplimentando lo solicitado por el Sr. Raúl Belotti. Dicha eximición tendrá efecto hasta el 3°grado de consanguinidad inclusive, de los fallecidos de dicho panteón, y se establecerá un acta de compromiso de mantenimiento del mismo.

Artículo 2°) Por lo dispuesto anteriormente agotada la misma y considerando que el panteón de la Flia Belotti consta de más de 30 años, se procederá según reglamentaciones vigentes a la transferencia y/o renovación del Derecho de Concesión de Uso según lo solicite el responsable de hasta 3° grado de consanguinidad.

Artículo 3°) A partir de los antecedentes que consta en Secciones Ordinarias citadas de más de 100 años, el panteón Flia. Belotti será sometido dentro de la Ordenanza que estipule los casos del "Patrimonio de Cementerio", el cual será evaluado teniendo en cuenta los criterios pautados para ser declarado de Interés y contemplado dentro del Inventario de Patrimonio de Cementerio.

Artículo 4°) Según Art.4° Ord. 2193/07, las Concesiones de Uso se extenderán por el término de treinta (30) años a partir de la correspondiente registración administrativa del

CLAUDIO OCAMPO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

JUAN RAMON GRANDOTTI
VICEPRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

lote. Vencido este término la Municipalidad; a solicitud de los herederos podrá volver a otorgar concesiones renovables por períodos de diez (10) años.

Artículo 5°) Transcurrido los plazos, en el caso de no presentarse responsable alguno, la Municipalidad procederá según Art. 3°, de la Ord. 2941/17.

Artículo 6°) Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
EN SESION DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE DICIEMBRE DE 2023

CLAUDIO CAMPO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

JUAN RAMON GRANDOTTI
VICEPRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3446 / 2023

PROMULGADA POR DECRETO Nº 309 / 2023
18/12/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE